SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [X] Compra [ ]

Fecha de elaboración 05/10/2016

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
CGPPE	Tanya Damara Ascencio Díaz Director de Vinculación y Difusión	Geronimo Anguiano Ruiz Coordinador de planeación

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Viaticos	1.-Vuelo redondo de la CD de México- Guadalajara, Jalisco, México. para la panelista Fernanda Gómez Abán.	1.- Transportación aérea (vuelo redondo) CD de México-Guadalajara, Jalisco, México. Viajando el día 17 de octubre del año en curso desde la ciudad de México en un horario estimado de las (21:50 veintiuna horas con cincuenta minutos), para arribar a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día mismo día 17 de octubre del presente año, esto último con la finalidad de estar en condiciones para su presentación el día 18 de octubre del año en curso, toda vez que participará en el foro denominado: "Empoderamiento de la Transparencia a través de la denuncia ciudadana: protocolo 409." regresando a ciudad de origen el día 18 dieciocho de octubre después de las 18:00 (dieciocho horas). Cabe mencionar que la panelista no cobrará honorarios, por lo que solicitamos se cubran los requerimientos que sugiere la panelista.	4412	0.00

CA=6,000=
No Hay $

JUSTIFICACIÓN

Se requiere gestionar la transportación aérea de la CD de México- Guadalajara, Jalisco, México (vuelo redondo), para la panelista; **Fernanda Gómez Abán**, para que participe en el foro: Empoderamiento de la transparencia a través de la denuncia ciudadana: Proyecto 409, "documenta, denuncia y castiga"; mismo que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2016, en las instalaciones del Hotel Hilton Guadalajara; evento organizado por este Instituto, para presentar a la sociedad el proyecto 409 (Sistema de Denuncia Ciudadana), ya que analizado su perfil y trayectoria de la panelista cuentan con la experiencia necesaria para abordar los temas de corrupción y Acceso a la información Pública; cabe destacar que la panelista, no cobrará honorarios, por lo que solicitamos se cubra los requerimientos que sugiere dicha panelista.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Tanya Damara Ascencio Díaz Director de Vinculación y Difusión	Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos	Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas

05-oct-16
13:40 Hrs

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 232

Fecha de orden 07/10/2016

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MEX-JAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MJO890314TAA CLAVE ITEI: SS-00138

DIRECCIÓN: AV. VALLARTA NUM. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO.

AGENTE DE VENTAS: 1 TEL. / FAX : 36426642

CORREO ELECTRÓNICO: sandra@mexjal.com.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	4412	Boletos de avión, **viaje redondo** en la aerolínea Aeroméxico para la panelista Fernanda Gómez Abán	Itinerario: Cd. De México - Guadalajara **Saliendo:** el día lunes 17 de octubre a las 21:55 hrs. **Regresando:** el día martes 18 de octubre a las 18:00 hrs	$1,865.52	$1,865.52

OBSERVACIONES: Se requiere gestionar la transportación área de la Cd. de México - Guadalajara, Jalisco, México. (vuelo redondo), para la panelista **Fernanda Gómez Abán**, para que participe en el foro Empoderamiento de la Transparencia a través de la Denuncia Ciudadana: Proyecto 409, "documenta, denuncia y castiga", que se llevará a cabo el día 18 de octubre del año 2016, en las instalaciones del Hotel Hilton Guadalajara, evento organizado por este Instituto, para presentar a la sociedad el proyecto 409 (Sistema de Denuncia Ciudadana), ya que analizado su perfil y trayectoria de él panelista cuentan con la experiencia necesaria para abordar los temas de Corrupción y Acceso a la Información Pública, cabe destacar que él panelista, no cobrará honorarios, por lo que solicitamos se cubra los requerimientos que sugiere dicho panelista.

SUB- TOTAL :	$1,865.52
IVA :	$298.48
TUA:	$793.00
TOTAL :	**$2,957.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3

ENTREGAR EN: *AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.*

1.- Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demas generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, sera en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO"

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizara una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinacion de Recursos Materiales Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el area a la cual se entregó el bien o servicio Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto Los dias de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañia afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Publica de Jalisco. Dicha garantia se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento juridico

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del dia siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podran ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO" En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes estan de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demas disposiciones aplicables Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO"

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del articulo 13, de la Ley Federal del Trabajo Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generara ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, economicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraidas en el presente contrato

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto obligandose "EL PROVEEDOR" [illegible] en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- [illegible] del presente contrato las siguientes

I Cuando "EL PROVEEDOR" [illegible] Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco [illegible] en la materia.

II Cuando "EL PROVEEDOR" [illegible] en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico

III Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los terminos que se precisan para ese fin

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente dentro del termino señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas o sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciendole saber las causas en las que incurrio para la rescision de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda

V El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los terminos que se desprendan de cada una de las clausulas del presente instrumento juridico

VI El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento juridico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricacion o vicios ocultos de los mismos "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que sera determinada en los siguientes casos

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podra ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco dias, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dias o mas. Dichos días se determinaran de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el area responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato tomando como la fecha de recepcion de la orden, una vez que se hayan determinado los dias de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relacion a la orden de compra y/o de servicio, o del renglon o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional sera del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificara la sancion correspondiente En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivara del Padron de Proveedores de "EL INSTITUTO"

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio podra ser mediante deposito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a traves de la Coordinacion de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sancion a la que se haga acreedor, se notificara a la Secretaria de Administracion, Planeacion y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para [illegible] Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptaran notas de credito como pago

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretacion y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el, se regiran por las disposiciones contenidas en el Codigo Civil del Estado de Jalisco, sometiendose expresamente a la jurisdiccion de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razon de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podra ser aceptado de manera indistinta mediante firma autografa o a través de firma electronica

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes conforme a sus clausulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento juridico aceptandolos de comun acuerdo el dia de su celebración

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"

1

NO[redacted]RMA

1.- Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

17 OCT 2016 ▸ 18 OCT 2016 DESTINO GUADALAJARA, MEXICO

PREPARADO PARA
GOMEZ ABAN/FERNANDA

CÓDIGO DE RESERVACIÓN VTIRKE
AIRLINE RESERVATION CODE TQMMOF (AM)

VIAJES MEXJAL
Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701
(33)36426642
viajes@mexjal.com.mx
ASESOR DE VIAJES HD

PARTIDA: LUNES 17 OCT

AEROMEXICO
AM 0186

Duración:
1horas 24minutos

MEX
MEXICO CITY, MEXICO

Sale a la(s):
21:55

Terminal:
TERMINAL 2

▸ GDL
GUADALAJARA, MEXICO

Llega a la(s):
23:19

Terminal:
TERMINAL 1

Avión:
BOEING 737 JET

Millaje: 286

Escala(s): 0

Nombre del pasajero:	Asientos:	Clase:	Estado:	Comidas:
» GOMEZ ABAN/FERNANDA	Sin asignar	CLASE TURISTA	Confirmado	Refreshment, Bebidas alcohólicas de cortesía

PARTIDA: MARTES 18 OCT

AEROMEXICO
AM 0109

Duración:
1horas 30minutos

GDL
GUADALAJARA, MEXICO

Sale a la(s):
18:00

Terminal:
TERMINAL 1

▸ MEX
MEXICO CITY, MEXICO

Llega a la(s):
19:30

Terminal:
TERMINAL 2

Avión:
BOEING 737-800 JET

Millaje: 286

Escala(s): 0

Nombre del pasajero:	Asientos:	Clase:	Estado:	Comidas:
» GOMEZ ABAN/FERNANDA	Sin asignar	CLASE TURISTA	Confirmado	Refreshment, Bebidas alcohólicas de cortesía

VIAJES MEXJAL
Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701
(33)36426642
viajes@mexjal.com.mx
ASESOR DE VIAJES HD

VIAJES MEXJAL
Agency Address: Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701
Teléfono: (33)36426642
viajes@mexjal.com.mx

Recibo de boleto electrónico

Preparado para
GOMEZ ABAN/FERNANDA

CÓDIGO DE RESERVACIÓN	VTIRKE
FECHA DE EMISIÓN	05oct16
NÚMERO DE BOLETO	1391086605043
AEROLÍNEA EMISORA	AEROMEXICO
AGENTE EMISOR	VIAJES MEXJAL/AHD
UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR	GUADALAJARA MX
NÚMERO IATA	86847132
NÚMERO DE CLIENTE	INSTITI

Información De Vuelo

FECHA	AEROLÍNEA	SALIDA	LLEGADA	OTRAS NOTAS
17oct16	AEROMEXICO AM 186	MEXICO CITY, MEXICO Hora 21:55 Terminal TERMINAL 2	GUADALAJARA, MEXICO Hora 23:19 Terminal TERMINAL 1	Código de reservación de la aerolínea TQMMOF Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa R7RBG No válido después del 17OCT
18oct16	AEROMEXICO AM 109	GUADALAJARA, MEXICO Hora 18:00 Terminal TERMINAL 1	MEXICO CITY, MEXICO Hora 19:30 Terminal TERMINAL 2	Código de reservación de la aerolínea TQMMOF Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa R7RBG No válido después del 17OCT

Detalles De Pago

Forma de pago	**EFECTIVO**
Endoso/restricciones	RFC AME 880912 I89/NONEND/NONREF/NOSHOW/CHG FEE APPLIES
Línea de cálculo de tarifas	MEX AM GDL Q365 460AM MEX Q365 460MXN1650END
Tarifa	**MXN 1650**
Impuestos / comisiones / cargos	MXN 264 MX (IVA TRANSPORTACION AÉREA NACIONAL) MXN 28 YR (CARGOS POR SEGURO/COMBUSTIBLE)

MXN 765 XV (IMPUESTO DE PARTIDA DE AEROPUERTO NACIONAL)

MXN 2707

cación válido necesario para el check-in en el aeropuerto

TOS MATERIALES PELIGROSOS COMO AEROSOLES, PIROTECNIA Y
S, A BORDO DE LA AERONAVE ESTÁ PROHIBIDO. SI USTED NO
RESTRICCIONES, PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTANDO A LA

AJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O
NTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU
SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER
TRO DE UN PAIS. LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA
TREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO
EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS
DO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL
RADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA
TRANSPORTISTA.

Avisos legales importantes

MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV

EULOGIO PARRA, 2510 COL LOMAS DE GUEVARA
C.P. 44657 GUADALAJARA JALISCO
Tel: 52 33 36426642

RFC: MJO890314TAA

CLIENTE INSTIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI 050327CB3
AV. VALLARTA # 1312 COL. AMERICANA Col. AMERICANA
44160 GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

FECHA: 11/Oct/2016 17:52:42
EXPEDIENTE: 1/12577/2016
VENDEDOR: MB
FECHA TIMBRE: 11/Oct/2016 17:53:01

Folio fiscal : 8CCEA900-8F56-4B56-80EB-8F5B309DA62C

1	GOMEZ ABAN/FERNANDA	VTIRKE	1 Billete(s) de avión MEX-GDL-MEX con salida 17-OCT-2016 y regreso 18-OCT-2016 , en clase R 139 1086605043 GOMEZ ABAN/FERNANDA,	AM	1086605043	793.00	264.00	1,650.00
1	GOMEZ ABAN/FERNANDA	VTIRKE	GASTOS DE GESTION	CXS	1086605043	0.00	34.48	215.52

GRACIAS POR SU REFERENCIA
(DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N)

ASESOR: 1

TOTAL IVA AL
16.00 298.48

TOTAL SERVICIOS	1,865.52
TOTAL I.V.A.	298.48
TOTAL T.U.A.	793.00

02-CHEQUE NOMINATIVO 2,957.00
Observaciones:
MB

itei

||1.0|8CCEA900-8F56-4B56-80EB-8F5B309DA62C|2016-10-11T17:53:01|C9j0nP1n67GCWuCHDEEgsFOtotk91TmU1ellTm4yl5zg0ALmU1/O4igF/uyVVxiNVivjlaSbCpu7JjgBC//MHlezgciVnjqKpW6Vxg/D10tqKa+/3JkXmfwlnQEpm9exmt2dpkCj+Czk6HCZ0bELxtgHRI92QgXLeRnzasH2oNo=|00001000000202864530||

rERSh71+8QLB5fgoAJEHiaJ8oK+WaenHXBIJ7ehd3rx85myd0H4pn6fHvCJaSqLDQu33PfRdvUsYBMaeNUsSWBm96z3pRLXhlxXe/jAgyYe16aX8iCsfPmkE0sfFpVJsqgkQKLvISdmNNLWTotNUtoHD8GrF2LpVrLkahdD8=

C9j0nP1n67GCWuCHDEEgsFOtotk91TmU1ellTm4yl5zg0ALmU1/O4igF/uyVVxiNVivjlaSbCpu7JjgBC//MHlezgciVnjqKpW6Vxg/D10tqKa+/3JkXmfwlnQEpm9exmt2dpkCj+Czk6HCZ0bELxtgHRI92QgXLeRnzasH2oNo=

Coordinación de Recursos Materiales

Recibí de conformidad
Fecha: 13-10-Oct
Firma:

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

PAGARE A LA ORDEN DE MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV en GUADALAJARA, JALISCO el día 11/10/2016
la cantidad de :
2,957.00 PESOS (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 0/100 M.N)
Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 3% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Credito. En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

Factura generada por el sistema:
prometeus
Software para agencias de Viajes

REGIMEN FISCAL:PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

BBVA Bancomer

14/10/2016 1:11:34 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

14/10/2016

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0168259682
Nombre del tercero:	MEX JAL DE OCCIDENTE SA DE CV
Fecha de operación:	14/10/2016
Nombre corto:	MEXJAL
Importe:	$2,957.00
Folio de Internet:	0006008016

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar Imprimir 10119

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCION	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número.-** se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. **Fecha.-** Se presenta en la Orden de compra. **Monto del contrato.-** se presenta en la Orden de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.**- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica la realización de estudios en este proceso
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.